

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22242 MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo mercantil n.º 2 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento núm. 417/2021, con NIG 2906742120210014143, por auto de 26 de abril de 2021, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Jarapalo Catering, S.L., con CIF B 29876745, con domicilio social en calle Leoni Benabu, n.º 14, 29018 Málaga, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que en el mismo auto de declaración del concurso, y a petición del deudor, se ha acordado la conclusión del concurso por insuficiencia de bienes para el pago de créditos contra la masa, así como la publicación de dicha resolución en el BOE y asimismo se ha acordado la extinción de la persona jurídica Jarapalo Catering, S.L., y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil.

Málaga, 27 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel del Pozo Aguilar.

ID: A210028519-1